



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2023, Año de la Interculturalidad "

San Raymundo Jalpan, Oax; a 11 de julio de 2023.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 JUL 2023
13:00 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR COBROS INDEBIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso

1

Así mismo, dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **urgente y obvia resolución** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Sin, otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

11 JUL 2023
13:04 hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

RESPECTUOSAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2023, Año de la Interculturalidad "

San Raymundo Jalpan, Oax; a 11 de julio de 2023.
ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo.

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ;
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

XÓCHITL JAZMIN VELÁZQUEZ VASQUEZ Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción 1, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR COBROS INDEBIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICHO PUNTO DE ACUERDO SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, en virtud de la siguiente:**



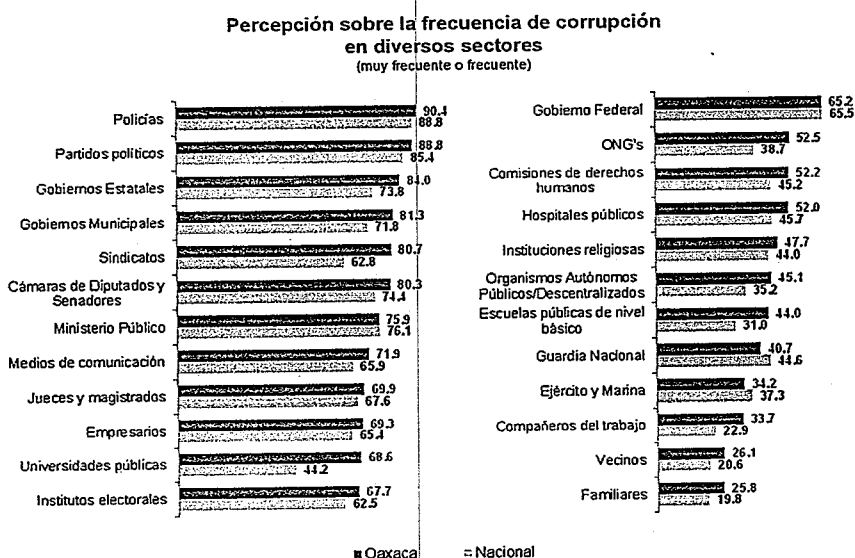
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro Estado de Oaxaca el 90.6% de la población mayor de 18 años percibió que los actos de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes, también el 58.8% refirió que la inseguridad y la delincuencia es el problema más importante que los aqueja hoy en día, lo anterior según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.¹

Siguiendo con este razonamiento, el 75.9% de la población mayor de edad vivió o presenció actos de corrupción en el Ministerio Público, para un mayor entendimiento se consideró exponer de manera gráfica las siguientes cifras:

Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en diversos sectores ⁴²

En el estado de Oaxaca, 90.4% de la población de 18 años y más percibió que la *corrupción* es una práctica *muy frecuente o frecuente* en los policías, seguido de los partidos políticos con 88.8 por ciento. 2



FUENTE. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL ENCIG- 2021

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/20_oaxaca.pdf



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2023, Año de la Interculturalidad "

Por otro lado, el inciso D. del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece lo siguiente:

"Corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos hechos que las Leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas e intervendrá en todos los asuntos que la Ley determine y que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad y pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

3

La titularidad del Ministerio Público recae en la o el Fiscal General del Estado de Oaxaca."

Ahora bien, conforme a lo anterior el Ministerio Público es la institución encargada de la procuración de justicia en el estado, y tomando en cuenta las cifras que arroja la ENCIG-2021 respecto a que solo el 43.7% de la población confía en esta institución resultan alarmantes y preocupantes².

Aunado a lo anterior, la incidencia delictiva aumentó 5.37% en lo que va del año 2023 en comparación con el año 2022, el delito de homicidio alcanzó su punto álgido ya que aumentó 19.26%, esto según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con la incidencia delictiva del fuero común:

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/20_oaxaca.pdf



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

TIPO DE DELITO	MAYO 2022	MAYO 2023	AUMENTO DISMINUCIÓN
TOTAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	3,022	3,192	5.63%
TOTAL DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	703	762	8.39%
TOTAL DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	7,767	7,291	-6.13%
TOTAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA	3,235	3,470	7.26%
TOTAL DE DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	300	342	14.00%
TOTAL DE DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURÍDICOS AFECTADOS	3,414	3,481	1.96%

FUENTE. ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022-2023.

Cabe mencionar, que estos datos solo hacen referencia a los delitos denunciados ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ya que según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 en Oaxaca existe un porcentaje muy alto de delitos que no fueron denunciados o que nunca se integró una carpeta de investigación y hace alusión a ellos como **la lista negra, la cual corresponde al 94.2%**.

La ENVIPE estima que, en 2021 en nuestra entidad, entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante el Ministerio Público destacan la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad, ambas responden a **causas atribuibles a la autoridad**, las cuales se entienden como:

Causas atribuibles a la autoridad: miedo a ser extorsionado, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad.³

³ www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_oax.pdf pag.22



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2023, Año de la Interculturalidad "

Las anteriores cifras, evidencian que durante el presente año se ha incrementado considerablemente la comisión de delitos, la corrupción y la violencia en el Estado de Oaxaca, lo cual lo sitúa en la media nacional respecto a esa problemática social.

Es importante mencionar que, aunque en cuentas oficiales de redes sociales de dicha institución se han dado a la tarea de difundir información respecto a que todos los servicios de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca **son gratuitos**, como se ilustra con la imagen 1, algunos servidores públicos lucran con la necesidad de las víctimas directas e indirectas de la comisión de un delito al solicitarles una **dáviva económica**, la mayoría de las ocasiones para agilizar algún tipo de trámite.

IMAGEN 1



5

⁴ https://twitter.com/FISCALIA_GobOax/status/1677799727495249920?t=AZ2oz3SHhfgA5Vf_9XgLRg&s=08

⁵ https://twitter.com/FISCALIA_GobOax/status/1676621964130254848?t=T19RAevTTkjl9Wyn_7XdQ&s=08



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2023, Año de la Interculturalidad "

En este sentido, resulta apremiante coordinarse con el resto de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, tal y como lo establece la fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Así mismo, que el Fiscal General:

PRIMERO. Instruya a los servidores públicos a su cargo, a conducirse como lo establece el artículo 114 de la Constitución Local, bajo los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, **honradez**, profesionalismo y respeto a los derechos humanos;

SEGUNDO. Actualice e implemente el sistema de control y evaluación de la gestión institucional para la Fiscalía General, tal y como lo establece la fracción XXIV del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

6

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR COBROS INDEBIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de urgente y obvia resolución.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax.
a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

RESPECTOSAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ